



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORENO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las doce horas del día 22 de junio de 2017 se reúne el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales siguientes:

D. SEVERO LAMA CASTRO  
DÑA. CLEMENTINA MANCEBO DÍEZ  
D. ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA  
D<sup>a</sup> CRISTINA CAMPOS GUTIERREZ  
D. JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ IDARRAGA  
DÑA. BEATRIZ COELHO LUNA  
D. JOSE LUIS MERINO DIEZ  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HOMPANERA  
D. JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA  
D. SANTIAGO MIRÓN CAÑA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Laureano González Álvarez. No acude D. Actúa de Secretario la titular del Ayuntamiento doña Isabel Cerdeira García.

Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigidos, la Presidencia declaró abierto el acto, disponiendo que se procediese a conocer los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Fue aprobado por unanimidad.

**2. TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> CRISTINA CAMPOS GUTIERREZ.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, y comprobada la credencial remitida por la Junta Electoral Central, doña Cristina Campos Gutiérrez toma posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Toreno,

prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

### **3. SOLICITUD CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN EL MUNICIPIO.-**

Por el Sr. Alcalde se trasmite la conveniencia de instar a la Consejería de Agricultura y Ganadería la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Toreno, orientada a la reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias de la zona.

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad se aprobó siguiente:

1. Considerar la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio, y, en consecuencia, y sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los agricultores, solicitar la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Toreno.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17b) y c) de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

### **4. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORENO(LEÓN) PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad se aprobó:

1. Aprobar el siguiente Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORENO (LEÓN). PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN

En ....., a ..... de ..... de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL, nº 130, de 8 de julio de 2015), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Sr. D. Laureano González Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toreno, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 26 de diciembre,

de medidas para la modernización del Gobierno Local y facultado para este acto por acuerdo del Pleno u Órgano de Gobierno de dicha Corporación de fecha 22 de junio de 2017.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Toreno en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, a tal efecto,

#### EXPONEN

I.- La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En virtud de dicha competencia se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en la exposición de motivos como uno de los fundamentos de la ley, la fijación de las bases necesarias para lograr el efectivo derecho de los castellanos y leoneses al acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante la ejecución de políticas activas en materia de vivienda en coordinación con todas las Administraciones Públicas.

Dicha Ley ha sido objeto de reforma a través de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, y en la que además se articula un conjunto de medidas de carácter urgente en materia de vivienda, a fin de atender la situación de especial dificultad sobrevenida que, como consecuencia de la crisis económica, atraviesan muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

II.- La Junta de Castilla y León estima necesario llevar a cabo políticas activas para potenciar el mercado del alquiler como forma de acceso a la vivienda y para ello ha llevado a cabo diversas actuaciones, como han sido la aprobación del Decreto 41/2013, de 31 de julio, por el que se regula el Programa de Fomento del Alquiler de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo incentivos que permitan la puesta en el mercado de viviendas vacías y desocupadas, la publicación de diversas convocatorias de ayudas a arrendatarios de vivienda o la financiación de promociones de viviendas para destinarlas al parque público de alquiler al amparo del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

III.- El alquiler, frente a la compra de vivienda, presenta una importante ventaja cual es la de solucionar el acceso a la vivienda en un periodo puntual de forma que el alquiler es lo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de las familias en un momento determinado y que ante cualquier cambio personal, social, laboral o económico, pueden cambiar de vivienda fácilmente.

IV.- La Junta de Castilla y León aprobó la Agenda para la Población 2010-2020 en la que se establecieron los principios y las medidas que consideran necesarias para el mantenimiento de la población, especialmente en el medio rural; por ello, el acceso a la vivienda en el medio rural, así como la generación de empleo y actividad económica, son aspectos fundamentales para evitar la despoblación en el medio rural.

V.- El Ayuntamiento de Toreno es consciente de las necesidades de vivienda en el municipio que permita fijar población y potenciar la emancipación especialmente de los jóvenes.

Para ello es de interés potenciar las actuaciones de rehabilitación del parque inmobiliario residencial del municipio que permita aumentar el parque de viviendas y fijar población, todo ello enmarcado dentro de un urbanismo sostenible.

VI.- Este proyecto se enmarca dentro del Programa REHABITARE con el objetivo de recuperar aquellas viviendas de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonadas y cuya rehabilitación y recuperación sería interesante para el desarrollo del medio rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todo tipo de servicios por lo que se optimizan las infraestructuras existentes y no se construyen otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro de un patrimonio municipal.

Este programa de rehabilitación de viviendas recuperará este tipo de edificios para que se destinen al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado municipal y fijar población en el medio rural.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Toreno, con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas para destinarlas al alquiler social, integrándose en el parque público de viviendas en la Comunidad de Castilla y León.

##### SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Toreno.

Para la consecución del objeto definitivo en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Toreno se compromete a:

1. Consentir que Junta de Castilla y León proceda a la rehabilitación de las viviendas titularidad del Ayuntamiento.
2. Conceder la bonificación máxima prevista en las Ordenanzas Municipales correspondientes, en relación con los tributos de carácter local derivados de la ejecución del presente Convenio.
3. Determinar, en función de las necesidades en su municipio, las personas que ocuparán las viviendas; en todo caso, tendrán preferencia los colectivos de especial protección que figuran en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre.
4. Destinar la vivienda al alquiler social; en otro caso el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el importe invertido en la rehabilitación de la vivienda.
5. Determinar el precio del alquiler que en ningún caso podrá exceder de una tercera parte de los ingresos de la unidad arrendataria.
6. Presentar a la Comisión de Seguimiento, una vez alquilada la vivienda, y con carácter anual, un informe o memoria de actuaciones realizadas y balance de resultados, con estado de ingresos y gastos realizados.

##### TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Por su parte, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se compromete a:

1. Abonar los honorarios de redacción del Proyecto de Ejecución así como del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud para la realización del objeto del presente Convenio.
2. Actuar como órgano de contratación de las obras, con las facultades y responsabilidades establecidas en la normativa vigente en materia de

contratación del sector público; por tanto, supervisará el proyecto, licitará, adjudicará, contratará y recibirá las obras asumiendo el pago del coste total de las mismas.

3. Contratar el equipo técnico que se encargará de la dirección técnica de las obras así como de la inspección y coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de las mismas con respecto a lo establecido en la legislación vigente aplicable, asumiendo el pago del coste total de los honorarios de los mismos.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes del presente convenio.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año; asimismo, se podrá reunir a petición de cualquiera de ambas partes y ante una petición de reunión por escrito de una de las dos partes, esta deberá producirse en un plazo no superior a un mes.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:
  - Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, que actuará como presidente, y un funcionario de la misma, previamente designado por el titular de la Consejería, que actuará como secretario.
  - Por el Ayuntamiento de Toreno, el Alcalde y un concejal del mismo.

3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Determinar los inmuebles y/o viviendas que serán objeto de rehabilitación conforme a lo previsto en el presente convenio.
- b) Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de los compromisos de las partes.
- c) Velar para que se cumplan las finalidades para las que se arrienda el uso de las viviendas objeto del convenio.
- d) Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.

4. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.

5. En lo no previsto será de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta. Vigencia.

La vigencia de este convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los 3 años a contar desde dicho momento, pudiéndose prorrogar tácitamente por periodos anuales hasta un total de 6 años, salvo que medie denuncia de cualquier de las partes con un mes de antelación al cumplimiento de cada anualidad.

Sexta. Causas de Extinción.

Serán causas de extinción del convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben, manifestado por escrito.
- b) La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del convenio.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- d) La denuncia de una de las partes, que habrá de hacerse con un mínimo de tres meses de antelación.
- e) La finalización del periodo de vigencia establecido en la cláusula quinta.

Séptima. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por triplicado ejemplar.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y  
MEDIO AMBIENTE,

EL ALCALDE DE  
Toreno,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones  
Fernández.

Fdo.: Laureano González Álvarez.

2. Designar a D Severo Lama Castro como concejal miembro junto con el Sr. Alcalde en la comisión de seguimiento.

3. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Convenio y a cuantos documentos sean precisos en relación con el mismo.

#### **5. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Leído el informe de la Comisión de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por el señor Alcalde se da cuenta de que conforme se ordena por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su escrito de fecha 31 de marzo de 2017 una vez cumplidos los trámites reglamentarios se va a proceder a la elección de la persona que va a ser propuesta por este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz Titular.

Existen tres solicitudes para ocupar el puesto al puesto de Juez de Paz titular que son: doña Noemí López Fernández, doña M. Carmen Leonardo Rodríguez y don José Martínez Martínez.

Se procede a la votación, estando presentes los once miembros que componen el Pleno y se obtiene el siguiente resultado:

- Noemí López Fernández: nueve votos.
- M. Carmen Leonardo Rodríguez: dos votos.
- José Martínez Martínez: cero votos

No concurren en la candidata ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la propia Ley y, estando presentes los once miembros que componen el Pleno y existiendo por lo tanto el "quórum" de la mayoría absoluta exigido por la Ley, se acuerda proponer para Juez de Paz Titular de este Municipio a doña M. Noemí López Fernández.

#### **6. ACTUALIZACIÓN INVENTARIO BIENES.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad se aprobó la rectificación del Inventario de Bienes a junio de 2017:

1. VALOR INICIAL INVENTARIO: 8.883.471,66 €

RÚSTICOS: 374.561,03€ €.

URBANOS: 8.367.692,04€.

VEHÍCULOS: 141.218,59€.

2. ALTAS:

RÚSTICAS: 2.800,00€ (parcela 284 del polígono 19).

3. VALOR FINAL INVENTARIO: 8.886.271,66€.

RÚSTICOS: 377.361,03 €.

URBANOS: 8.367.692,04€.

VEHÍCULOS: 141.218,59€.

7. INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

En segundo lugar se da cuenta de que se ha remitido el informe de morosidad anual correspondiente al ejercicio 2016.

También se da cuenta de la dimisión presentada por D. Alejandro Campillo Pestaña, el día 24 de marzo de 2017 presentó la dimisión como portavoz municipal, concejal delegado y miembro de la Junta de Gobierno Local, motivo por el que se procedió a nombrar segunda Teniente –Alcalde a D<sup>a</sup>. Clementina Mancebo Díez (Resolución nº 5/2017).

Por último se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía siguientes:

Nº6/2017: relativa a orden de ejecución de obras de conservación en el inmueble con referencia catastral 000900200PHB0001KT, de Tombrío de Arriba.

Nº7/2017 y nº 8/2017 relativas a delegación de las funciones de Alcalde por ausencia del S. Alcalde.

Nº 9/2017, delegación a favor de D<sup>a</sup> Clementina Mancebo Díez, para realizar matrimonio civil.

Nº10/2017, se da cuenta de la modificación créditos nº 1/2017 del Presupuesto Municipal 2017, para generar créditos por ingresos derivados de la subvención de la Excma. Diputación Provincial de León para la obra de Plan Provincial de Cooperación 2017.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejil D. José Luis Merino, portavoz de C.B. pregunta por quién va a ocupar los cargos dejados vacantes por D. Alejandro Campillo. Le responde el Sr. Alcalde que D<sup>a</sup> Clementina Mancebo Díez es la nueva segunda Teniente de Alcalde y que por tanto forma parte de la Junta de Gobierno Local, también ejercerá el cargo de portavoz del grupo y la concejalía que antes era competencia de D. Alejandro Campillo ahora la va a llevar D<sup>a</sup> Cristina Campos.

Toma la palabra D. Jesús Álvarez para manifestar que el verano pasado se rompió una rama de la llorona del parque y pregunta si se van a tomar medidas para que este año no vuelva a ocurrir.

Le responde el Sr. Alcalde que se cortaron las ramas que peligraban.

Pregunta D. Jesús Álvarez también por el del parque de El Cristo y le responde D. Severo Lama que se están mirando para cortar lo que peligre.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día, la presidencia dio por finalizado el acto siendo las doce horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA